

SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR



CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001

PÓLIZA
AA010362

FACTURA
AA045250

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA044627 **DOCUMENTO** Nuevo **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRAL **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
04	09	2018	DESDE	DD	29	MM	08	AAAA	2018	HORA	12:00
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	29	MM	07	AAAA	2019	HORA	12:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45
ASEGURADO PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA
BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA
AFIANZADO CONSORCIO EXITO
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45

E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **NIT/CC** 901201498
E-MAIL JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO **TEL/MOVIL** 3142187044
E-MAIL JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO **NIT/CC** 830053630
E-MAIL JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO **TEL/MOVIL** 5802080000
E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **NIT/CC** 830053630
E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 5802080000
E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **NIT/CC** 901201498
E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 3142187044

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo) Departamento Dirección (Ubicación del Riesgo) TIPO DE CONTRATO GRUPO DE RIESGO	NEIVA HUILA CALLE 18 # 3-45 PREST SERVICIOS/CONOCIM TECNICO GRUPO 5

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	\$16,498,756.50
Cumplimiento del Contrato	\$10,999,171.00
Calidad del Servicio	\$10,999,171.00

VIGENCIAS GARANTÍA		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
29/08/2018	29/04/2019	243
29/08/2018	29/07/2019	334
29/08/2018	29/07/2019	334

VALOR ASEGURADO TOTAL \$38,497,098.50

NÚMERO DE RIESGOS

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$70,314	\$5,000.00	\$14,310.00	\$89,624

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900541417	ESCOBARES DCG ASESORES DE SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

(Firma Autorizada)

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
 Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
 desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001

PÓLIZA
AA010362

SEGURO
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

FACTURA
AA045250



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA044627 **DOCUMENTO** Nuevo **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRAL **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN			
04	09	2018	DESDE	DD	29	MM	08	AAAA	2018	HORA	12:00	10	07	2025
DD	MM	AAAA		HASTA	DD	29	MM	07	AAAA	2019	HORA	12:00	DD	MM

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO **NIT/CC** 901201498
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45 **E-MAIL** LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 3142187044

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 20012013-1501-P-05-0000000000000401

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA-DNP MUTATÁ-TURBO REALIZANDO LAS INTERVENCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA) PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL PROYECTO VIST SEA SOSTENIBLE SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, ECONOMICA Y AMBIENTALMENTE Y QUE DESARROLLE LOS COMPONENTES DE COMUNICACION, ARTICULACION INTER INSTITUCIONAL, FORMACIÓN, PARTICIPACION Y APOYO A LAS FAMILIAS, COMO A CONTINUACIÓN DE INDICAN:
VIVA-DNP-MUTATÁ / GV-001967/ ANTIOQUIA / MUTATA 61 / TURBO 65

TOMADOR AFIANZADO:

CONSORCIO EXITO NIT 901.201.498-5

INTEGRANTES
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMIBA - COLMUCOOP PARTICIPACION 40% NIT 900.023.515-5
FUNDACION COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN PARTICIPACION 60% NIT 900.417.589-1

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:
PATROMONIO AUTONOMO VISR NIT 830.053.630-9

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR



CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001

PÓLIZA
AA010362

FACTURA
AA046164

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA045510 **DOCUMENTO** Modificación **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRAL **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
13	09	2018	DESDE	DD	29	MM	08	AAAA	2018	HORA	12:00
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	29	MM	01	AAAA	2022	HORA	12:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45
ASEGURADO PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA
BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA
AFIANZADO CONSORCIO EXITO
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45

E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **NIT/CC** 901201498
E-MAIL JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO **TEL/MOVIL** 3142187044
E-MAIL JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO **NIT/CC** 830053630
E-MAIL JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO **TEL/MOVIL** 5802080000
E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **NIT/CC** 830053630
E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 5802080000
E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **NIT/CC** 901201498
E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 3142187044

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo) Departamento Dirección (Ubicación del Riesgo) TIPO DE CONTRATO GRUPO DE RIESGO	NEIVA HUILA CALLE 18 # 3-45 PREST SERVICIOS/CONOCIM TECNICO GRUPO 5

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	\$16,498,756.50
Cumplimiento del Contrato	\$10,999,171.00
Calidad del Servicio	\$10,999,171.00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	\$2,749,792.75

VIGENCIAS GARANTÍA		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
29/08/2018	29/04/2019	243
29/08/2018	29/07/2019	334
29/08/2018	29/07/2019	334
29/08/2018	29/01/2022	1249

VALOR ASEGURADO TOTAL \$41,246,891.25

NÚMERO DE RIESGOS

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$32,858	\$0.00	\$6,243.06	\$39,101

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900541417	ESCOBARES DCG ASESORES DE SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
 Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

(Firma Autorizada)

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
 Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
 desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001**PÓLIZA**
AA010362**SEGURO**
CUMPLIMIENTO PARTICULAR**FACTURA**
AA046164**INFORMACIÓN GENERAL**

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA045510 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRAL **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN				
13	09	2018	DESDE	DD	29	MM	08	AAAA	2018	HORA	12:00	10	07	2025
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	29	MM	01	AAAA	2022	HORA	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO **NIT/CC** 901201498
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45 **E-MAIL** LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 3142187044

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

EN EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES SEGUN OTRO SI No 01 CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL No 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESAROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 20012013-1501-P-05-0000000000000401

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESAROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA-DNP MUTATÁ-TURBO REALIZANDO LAS INTERVENCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA) PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL PROYECTO VIST SEA SOSTENIBLE SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, ECONOMICA Y AMBIENTALMENTE Y QUE DESARROLLE LOS COMPONENTES DE COMUNICACION, ARTICULACION INTER INSTITUCIONAL, FORMACIÓN, PARTICIPACION Y APOYO A LAS FAMILIAS, COMO A CONTINUACIÓN DE INDICAN:
VIVA-DNP-MUTATÁ / GV-001967/ ANTIOQUIA / MUTATA 61 / TURBO 65

TOMADOR AFIANZADO:

CONSORCIO EXITO NIT 901.201.498-5

INTEGRANTES

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMIBA - COLMUCCOP PARTICIPACION 40% NIT 900.023.515-5
FUNDACION COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN PARTICIPACION 60% NIT 900.417.589-1

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:

PATROMONIO AUTONOMO VISR NIT 830.053.630-9

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**FIRMA TOMADOR**

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR



CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001

PÓLIZA
AA010362

FACTURA
AA046164

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA046411 **DOCUMENTO** Modificación **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRAL **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
03	10	2018	DESDE	DD	29	MM	08	AAAA	2018	HORA	12:00
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	29	MM	01	AAAA	2022	HORA	12:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45
ASEGURADO PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA
BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA
AFIANZADO CONSORCIO EXITO
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45

E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **NIT/CC** 901201498
TEL/MOVIL 3142187044
NIT/CC 830053630
TEL/MOVIL 5802080000
NIT/CC 830053630
TEL/MOVIL 5802080000
NIT/CC 901201498
TEL/MOVIL 3142187044

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo) Departamento Dirección (Ubicación del Riesgo) TIPO DE CONTRATO GRUPO DE RIESGO	NEIVA HUILA CALLE 18 # 3-45 PREST SERVICIOS/CONOCIM TECNICO GRUPO 5

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	\$16,498,756.50
Cumplimiento del Contrato	\$10,999,171.00
Calidad del Servicio	\$10,999,171.00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	\$2,749,792.75

VIGENCIAS GARANTÍA		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
29/08/2018	29/04/2019	243
29/08/2018	29/07/2019	334
29/08/2018	29/07/2019	334
29/08/2018	29/01/2022	1249

VALOR ASEGURADO TOTAL \$41,246,891.25

NÚMERO DE RIESGOS	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
	\$	\$0.00	\$0.00	\$

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900541417	ESCOBARES DCG ASESORES DE SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

(Firma Autorizada)

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001**PÓLIZA**
AA010362**SEGURO**
CUMPLIMIENTO PARTICULAR**FACTURA**
AA046164**INFORMACIÓN GENERAL**

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA046411 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRAL **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN				
03	10	2018	DESDE	DD	29	MM	08	AAAA	2018	HORA	12:00	10	07	2025
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	29	MM	01	AAAA	2022	HORA	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO **NIT/CC** 901201498
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45 **E-MAIL** LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 3142187044

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

EN EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA PARA EL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL No 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESAROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO LO SIGUIENTE:

*MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:
VALOR AFIANZADO: \$ 16.498.756,51

*CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
VALOR AFIANZADO: \$ 10.999.171,01

*CALIDAD DEL SERVICIO:
VALOR AFIANZADO : \$ 10.999.171,01

*PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:
VALOR AFIANZADO: \$2.749.792,75

ASEGURADO/BENEFICIARIO:
FIDUAGRARIA S.A PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR NIT: 830.053.630-9

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 20012013-1501-P-05-0000000000000401

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA-DNP MUTATÁ-TURBO REALIZANDO LAS INTERVENCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA) PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL PROYECTO VIST SEA SOSTENIBLE SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, ECONOMICA Y AMBIENTALMENTE Y QUE DESARROLLE LOS COMPONENTES DE COMUNICACION, ARTICULACION INTER INSTITUCIONAL, FORMACIÓN, PARTICIPACION Y APOYO A LAS FAMILIAS, COMO A CONTINUACIÓN DE INDICAN:
VIVA-DNP-MUTATÁ / GV-001967/ ANTIOQUIA / MUTATA 61 / TURBO 65

TOMADOR AFIANZADO:

CONSORCIO EXITO NIT 901.201.498-5

INTEGRANTES
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMIBA - COLMUCOOP PARTICIPACION 40% NIT 900.023.515-5
FUNDACION COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN PARTICIPACION 60% NIT 900.417.589-1

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:
PATROMONIO AUTONOMO VISR NIT 830.053.630-9

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**FIRMA TOMADOR**

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR



CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001

PÓLIZA
AA010362

FACTURA
AA046164

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA047722 **DOCUMENTO** Modificación **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRAL **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
23	10	2018	DESDE	DD	29	MM	08	AAAA	2018	HORA	12:00
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	29	MM	01	AAAA	2022	HORA	12:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45
ASEGURADO PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA
BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA
AFIANZADO CONSORCIO EXITO
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45

E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **NIT/CC** 901201498
TEL/MOVIL 3142187044
NIT/CC 830053630
TEL/MOVIL 5802080000
NIT/CC 830053630
TEL/MOVIL 5802080000
NIT/CC 901201498
TEL/MOVIL 3142187044

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo) Departamento Dirección (Ubicación del Riesgo) TIPO DE CONTRATO GRUPO DE RIESGO	NEIVA HUILA CALLE 18 # 3-45 PREST SERVICIOS/CONOCIM TECNICO GRUPO 5

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	\$16,498,756.50
Cumplimiento del Contrato	\$10,999,171.00
Calidad del Servicio	\$10,999,171.00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	\$2,749,792.75

VIGENCIAS GARANTÍA		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
29/08/2018	29/04/2019	243
29/08/2018	29/07/2019	334
29/08/2018	29/07/2019	334
29/08/2018	29/01/2022	1249

VALOR ASEGURADO TOTAL \$41,246,891.25

NÚMERO DE RIESGOS	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
	\$	\$0.00	\$0.00	\$

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900541417	ESCOBARES DCG ASESORES DE SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

(Firma Autorizada)

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001**PÓLIZA**
AA010362**SEGURO**
CUMPLIMIENTO PARTICULAR**FACTURA**
AA046164**INFORMACIÓN GENERAL**

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA047722 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRA **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN				
23	10	2018	DESDE	DD	29	MM	08	AAAA	2018	HORA	12:00	10	07	2025
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	29	MM	01	AAAA	2022	HORA	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO **NIT/CC** 901201498
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45 **E-MAIL** LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 3142187044

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA-DNP MUTATÁ-TURBO REALIZANDO LAS INTERVENCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA) PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL PROYECTO VIST SEA SOSTENIBLE SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, ECONOMICA Y AMBIENTALMENTE Y QUE DESARROLLE LOS COMPONENTES DE COMUNICACION, ARTICULACION INTER INSTITUCIONAL, FORMACIÓN, PARTICIPACION Y APOYO A LAS FAMILIAS, COMO A CONTINUACIÓN DE INDICAN:
VIVA-DNP-MUTATÁ / GV-001967/ ANTIOQUIA / MUTATA 61 / TURBO 65

TOMADOR AFIANZADO:

CONSORCIO EXITO NIT 901.201.498-5

INTEGRANTES

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMIBA - COLMUCCOP PARTICIPACION 40% NIT 900.023.515-5
FUNDACION COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN PARTICIPACION 60% NIT 900.417.589-1

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:

PATROMONIO AUTONOMO VISR NIT 830.053.630-9

EN EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES SEGUN OTRO SI No 01 CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL No 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

EN EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA PARA EL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL No 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO LO SIGUIENTE:

***MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:**

VALOR AFIANZADO: \$ 16.498.756,51

***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

VALOR AFIANZADO: \$ 10.999.171,01

***CALIDAD DEL SERVICIO:**

VALOR AFIANZADO : \$ 10.999.171,01

***PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:**

VALOR AFIANZADO: \$2.749.792,75

ASEGURADO/BENEFICIARIO:

FIDUAGRARIA S.A PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR NIT: 830.053.630-9

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 20012013-1501-P-05-0000000000000401

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**FIRMA TOMADOR**

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO
CUMPLIMIENTO PARTICULARCODIGO DE RECAUDO
1103301036200001PÓLIZA
AA010362FACTURA
AA046164

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 PRODUCTO CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 CERTIFICADO AA047722 DOCUMENTO Modificacion TEL: 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRA DIRECCIÓN CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN				
23	10	2018	DESDE	DD	29	MM	08	AAAA	2018	HORA	12:00	10	07	2025
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	29	MM	01	AAAA	2022	HORA	12:00	DD	MM	AAAA

SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR



CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001

PÓLIZA
AA010362

FACTURA
AA046164

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA051306 **DOCUMENTO** Modificación **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRAL **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
20	12	2018	DESDE	DD	07	MM	12	AAAA	2018	HORA	12:00
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	29	MM	01	AAAA	2022	HORA	12:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45
ASEGURADO PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA
BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA
AFIANZADO CONSORCIO EXITO
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45

E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **NIT/CC** 901201498
TEL/MOVIL 3142187044
NIT/CC 830053630
TEL/MOVIL 5802080000
NIT/CC 830053630
TEL/MOVIL 5802080000
NIT/CC 901201498
TEL/MOVIL 3142187044

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo) Departamento Dirección (Ubicación del Riesgo) TIPO DE CONTRATO GRUPO DE RIESGO	NEIVA HUILA CALLE 18 # 3-45 PREST SERVICIOS/CONOCIM TECNICO GRUPO 5

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	\$16,498,756.50
Cumplimiento del Contrato	\$10,999,171.00
Calidad del Servicio	\$10,999,171.00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	\$2,749,792.75

VIGENCIAS GARANTÍA		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
07/12/2018	29/04/2019	143
07/12/2018	29/07/2019	234
07/12/2018	29/07/2019	234
07/12/2018	29/01/2022	1149

VALOR ASEGURADO TOTAL \$41,246,891.25

NÚMERO DE RIESGOS	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
	\$	\$0.00	\$0.00	\$

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900541417	ESCOBARES DCG ASESORES DE SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

(Firma Autorizada)

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
 Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
 desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001

PÓLIZA
AA010362

SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR

FACTURA
AA046164



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA051306 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRA **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN				
20	12	2018	DESDE	DD	07	MM	12	AAAA	2018	HORA	12:00	10	07	2025
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	29	MM	01	AAAA	2022	HORA	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO **NIT/CC** 901201498
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45 **E-MAIL** LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 3142187044

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

SE MODIFICA LA PRESENTE PÓLIZA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO PROYECTO CAL-INC-01 CONTRATO 090 DE 2018 FECHA DE INICIO 7 DE DICIEMBRE DE 2018, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 20012013-1501-P-05-0000000000000401

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA-DNP MUTATÁ-TURBO REALIZANDO LAS INTERVENCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA) PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL PROYECTO VIST SEA SOSTENIBLE SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, ECONÓMICA Y AMBIENTALMENTE Y QUE DESARROLLE LOS COMPONENTES DE COMUNICACION, ARTICULACION INTER INSTITUCIONAL, FORMACIÓN, PARTICIPACION Y APOYO A LAS FAMILIAS, COMO A CONTINUACIÓN DE INDICAN:
VIVA-DNP-MUTATÁ / GV-001967/ ANTIOQUIA / MUTATA 61 / TURBO 65

TOMADOR AFIANZADO:

CONSORCIO EXITO NIT 901.201.498-5

INTEGRANTES

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMIBA - COLMUCOOP PARTICIPACION 40% NIT 900.023.515-5
FUNDACION COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN PARTICIPACION 60% NIT 900.417.589-1

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:

PATROMONIO AUTONOMO VISR NIT 830.053.630-9

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA-DNP MUTATÁ-TURBO REALIZANDO LAS INTERVENCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA) PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL PROYECTO VIST SEA SOSTENIBLE SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, ECONÓMICA Y AMBIENTALMENTE Y QUE DESARROLLE LOS COMPONENTES DE COMUNICACION, ARTICULACION INTER INSTITUCIONAL, FORMACIÓN, PARTICIPACION Y APOYO A LAS FAMILIAS, COMO A CONTINUACIÓN DE INDICAN:
VIVA-DNP-MUTATÁ / GV-001967/ ANTIOQUIA / MUTATA 61 / TURBO 65

TOMADOR AFIANZADO:

CONSORCIO EXITO NIT 901.201.498-5

INTEGRANTES

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMIBA - COLMUCOOP PARTICIPACION 40% NIT 900.023.515-5
FUNDACION COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN PARTICIPACION 60% NIT 900.417.589-1

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:

PATROMONIO AUTONOMO VISR NIT 830.053.630-9

EN EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES SEGUN OTRO SI No 01 CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL No 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESAROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

(Firma manuscrita)

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001

PÓLIZA
AA010362

SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR

FACTURA
AA046164



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA051306 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRA **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN				
20	12	2018	DESDE	DD	07	MM	12	AAAA	2018	HORA	12:00	10	07	2025
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	29	MM	01	AAAA	2022	HORA	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO **NIT/CC** 901201498
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45 **E-MAIL** LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 3142187044

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

EN EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA PARA EL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL No 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESAROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO LO SIGUIENTE:

*MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:
VALOR AFIANZADO: \$ 16.498.756,51

*CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
VALOR AFIANZADO: \$ 10.999.171,01

*CALIDAD DEL SERVICIO:
VALOR AFIANZADO : \$ 10.999.171,01

*PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:
VALOR AFIANZADO: \$2.749.792,75

ASEGURADO/BENEFICIARIO:
FIDUAGRARIA S.A PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR NIT: 830.053.630-9

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

(Firma Autorizada)

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
 Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
 desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR



CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001

PÓLIZA
AA010362

FACTURA
AA056564

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA055778 **DOCUMENTO** Modificación **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRAL **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
01	03	2019	DESDE	DD	07	MM	12	AAAA	2018	HORA	12:00
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	07	MM	08	AAAA	2022	HORA	12:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45
ASEGURADO PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA
BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA
AFIANZADO CONSORCIO EXITO
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45

E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **NIT/CC** 901201498
E-MAIL JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO **TEL/MOVIL** 3142187044
E-MAIL JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO **NIT/CC** 830053630
E-MAIL JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO **TEL/MOVIL** 5802080000
E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **NIT/CC** 830053630
E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 5802080000
E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **NIT/CC** 901201498
E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 3142187044

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo) Departamento Dirección (Ubicación del Riesgo) TIPO DE CONTRATO GRUPO DE RIESGO	NEIVA HUILA CALLE 18 # 3-45 PREST SERVICIOS/CONOCIM TECNICO GRUPO 5

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	\$16,498,756.50
Cumplimiento del Contrato	\$10,999,171.00
Calidad del Servicio	\$10,999,171.00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	\$2,749,792.75

VIGENCIAS GARANTÍA		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
07/12/2018	07/11/2019	335
07/12/2018	07/02/2020	427
07/12/2018	07/08/2020	609
07/12/2018	07/08/2022	1339

VALOR ASEGURADO TOTAL \$41,246,891.25

NÚMERO DE RIESGOS

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$84,318	\$0.00	\$16,020.00	\$100,338

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900541417	ESCOBARES DCG ASESORES DE SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

(Firma Autorizada)

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
 Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
 desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001**PÓLIZA**
AA010362**SEGURO**
CUMPLIMIENTO PARTICULAR**FACTURA**
AA056564**INFORMACIÓN GENERAL**

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA055778 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRAL **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
01	03	2019	DESDE	DD	07	MM	12	AAAA	2018	HORA	12:00
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	07	MM	08	AAAA	2022	HORA	12:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO **NIT/CC** 901201498
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45 **E-MAIL** LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 3142187044

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

SE MODIFICA POLIZA DE ACUERDO A OTRO SI N° 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL 089 - 2018 CLAUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCION TENDRA UNA DURACION DE 8 MESES, LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDUAGRARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR.

LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL ACTA DE INICIO DE FECHA 07/12/2018, OTROSÍ 1 DE FECHA 10/09/2018 Y 2 DE FECHA 29/01/2019. ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 20012013-1501-P-05-000000000000401

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA-DNP MUTATÁ-TURBO REALIZANDO LAS INTERVENCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA) PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL PROYECTO VIST SEA SOSTENIBLE SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, ECONOMICA Y AMBIENTALMENTE Y QUE DESARROLLE LOS COMPONENTES DE COMUNICACION, ARTICULACION INTER INSTITUCIONAL, FORMACIÓN, PARTICIPACION Y APOYO A LAS FAMILIAS, COMO A CONTINUACIÓN DE INDICAN:
VIVA-DNP-MUTATÁ / GV-001967/ ANTIOQUIA / MUTATA 61 / TURBO 65

TOMADOR AFIANZADO:

CONSORCIO EXITO NIT 901.201.498-5

INTEGRANTES

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMIBA - COLMUCOOP PARTICIPACION 40% NIT 900.023.515-5
FUNDACION COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN PARTICIPACION 60% NIT 900.417.589-1

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:

PATROMONIO AUTONOMO VISR NIT 830.053.630-9

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA-DNP MUTATÁ-TURBO REALIZANDO LAS INTERVENCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA) PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL PROYECTO VIST SEA SOSTENIBLE SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, ECONOMICA Y AMBIENTALMENTE Y QUE DESARROLLE LOS COMPONENTES DE COMUNICACION, ARTICULACION INTER INSTITUCIONAL, FORMACIÓN, PARTICIPACION Y APOYO A LAS FAMILIAS, COMO A CONTINUACIÓN DE INDICAN:
VIVA-DNP-MUTATÁ / GV-001967/ ANTIOQUIA / MUTATA 61 / TURBO 65

TOMADOR AFIANZADO:

CONSORCIO EXITO NIT 901.201.498-5

INTEGRANTES

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMIBA - COLMUCOOP PARTICIPACION 40% NIT 900.023.515-5
FUNDACION COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN PARTICIPACION 60% NIT 900.417.589-1

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:

PATROMONIO AUTONOMO VISR NIT 830.053.630-9

EN EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES SEGUN OTRO SI No 01 CONTRATO DE

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**FIRMA TOMADOR**

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR



CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001

PÓLIZA
AA010362

FACTURA
AA056564

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA055778 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRAL **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN				
01	03	2019	DESDE	DD	07	MM	12	AAAA	2018	HORA	12:00	10	07	2025
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	07	MM	08	AAAA	2022	HORA	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO **NIT/CC** 901201498
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45 **E-MAIL** LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 3142187044

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

TRABAJO SOCIAL No 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESAROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

EN EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA PARA EL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL No 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESAROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO LO SIGUIENTE:

*MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:
VALOR AFIANZADO: \$ 16.498.756,51

*CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
VALOR AFIANZADO: \$ 10.999.171,01

*CALIDAD DEL SERVICIO:
VALOR AFIANZADO : \$ 10.999.171,01

*PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:
VALOR AFIANZADO: \$2.749.792,75

ASEGURADO/BENEFICIARIO:
FIDUAGRARIA S.A PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR NIT: 830.053.630-9

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

(Firma Autorizada)

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR



CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001

PÓLIZA
AA010362

FACTURA
AA076471

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA075351 **DOCUMENTO** Modificación **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRAL **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
27	08	2019	DESDE	DD	07	MM	12	AAAA	2018	HORA	12:00
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	07	MM	08	AAAA	2022	HORA	12:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45
ASEGURADO PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA
BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA
AFIANZADO CONSORCIO EXITO
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45

E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM
E-MAIL JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO
E-MAIL JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO
E-MAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM

NIT/CC 901201498
TEL/MOVIL 3142187044
NIT/CC 830053630
TEL/MOVIL 5802080000
NIT/CC 830053630
TEL/MOVIL 5802080000
NIT/CC 901201498
TEL/MOVIL 3142187044

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo) Departamento Dirección (Ubicación del Riesgo) TIPO DE CONTRATO GRUPO DE RIESGO	NEIVA HUILA CALLE 18 # 3-45 PREST SERVICIOS/CONOCIM TECNICO GRUPO 5

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	\$16,498,756.50
Cumplimiento del Contrato	\$10,999,171.00
Calidad del Servicio	\$10,999,171.00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	\$2,749,792.75

VIGENCIAS GARANTÍA		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
07/12/2018	07/11/2019	335
07/12/2018	07/02/2020	427
07/12/2018	07/02/2020	427
07/12/2018	07/08/2022	1339

VALOR ASEGURADO TOTAL \$41,246,891.25

NÚMERO DE RIESGOS

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$-19,152	\$0.00	\$-3,639.00	\$-22,791

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900541417	ESCOBARES DCG ASESORES DE SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

(Firma Autorizada)

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
 Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
 desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001

PÓLIZA
AA010362

SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR

FACTURA
AA076471



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA075351 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRAL **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA					FECHA DE IMPRESIÓN		
27	08	2019	DESDE	DD	07	MM	12	AAAA	2018	HORA
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	07	MM	08	AAAA	2022	HORA
										12:00
										12:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO **NIT/CC** 901201498
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45 **E-MAIL** LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 3142187044

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

EN EL PRESENTE ANEXO SE INFORMA QUE LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA ACTA DE SUSPENSION No 1 CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL 090 - 2018 PROYECTO VIVA-DNP-MUTATA TURBO FIRMADO EL 10 DE JULIO DE 2019

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES

SE MODIFICA PÓLIZA DE ACUERDO A OTRO SI N° 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL 090 - 2018 CLAUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCION TENDRA UNA DURACION DE 8 MESES, LOS DEMÁS TÉRMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDUAGRARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR.

LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL ACTA DE INICIO DE FECHA 07/12/2018, OTROSÍ 1 DE FECHA 10/09/2018 Y 2 DE FECHA 29/01/2019

SE MODIFICA PÓLIZA DE ACUERDO A OTRO SI N° 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL 090 - 2018 CLAUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCION TENDRA UNA DURACION DE 8 MESES, LOS DEMÁS TÉRMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA VIGENCIA INICIAL DE LAS GARANTÍAS ES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR, 29/08/2018 HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN ENUNCIADA EN CUADRO DE VIGENCIA

SE MODIFICA LA PRESENTE PÓLIZA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO PROYECTO VIVA DNP MUTATA TURBO CONTRATO 090 DE 2018 FECHA DE INICIO 7 DE DICIEMBRE DE 2018, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

EN EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA PARA EL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL No 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESAROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO LO SIGUIENTE:

*MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:
VALOR AFIANZADO: \$ 16.498.756,51

*CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
VALOR AFIANZADO: \$ 10.999.171,01

*CALIDAD DEL SERVICIO:
VALOR AFIANZADO : \$ 10.999.171,01

*PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:
VALOR AFIANZADO: \$2.749.792,75

ASEGURADO/BENEFICIARIO:
FIDUAGRARIA S.A PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR NIT: 830.053.630-9

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

EN EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES SEGUN OTRO SI No 01 CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL No 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESAROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

SE EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

CODIGO DE RECAUDO
1103301036200001**PÓLIZA**
AA010362**SEGURO**
CUMPLIMIENTO PARTICULAR**FACTURA**
AA076471**INFORMACIÓN GENERAL**

COD. PRODUCTO 0401 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00033 **CERTIFICADO** AA075351 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 6017421444
AGENCIA DELEGADA INTEGRA **DIRECCIÓN** CALLE 96 # 45A 31

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN				
27	08	2019	DESDE	DD	07	MM	12	AAAA	2018	HORA	12:00	10	07	2025
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	07	MM	08	AAAA	2022	HORA	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO **NIT/CC** 901201498
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45 **E-MAIL** LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM **TEL/MOVIL** 3142187044

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA-DNP MUTATÁ-TURBO REALIZANDO LAS INTERVENCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA) PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL PROYECTO VIST SEA SOSTENIBLE SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, ECONÓMICA Y AMBIENTALMENTE Y QUE DESARROLLE LOS COMPONENTES DE COMUNICACION, ARTICULACION INTER INSTITUCIONAL, FORMACIÓN, PARTICIPACION Y APOYO A LAS FAMILIAS, COMO A CONTINUACIÓN DE INDICAN:
VIVA-DNP-MUTATÁ / GV-001967/ ANTIOQUIA / MUTATA 61 / TURBO 65

TOMADOR AFIANZADO:

CONSORCIO EXITO NIT 901.201.498-5

INTEGRANTES

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMIBA - COLMUCOOP PARTICIPACION 40% NIT 900.023.515-5
FUNDACION COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN PARTICIPACION 60% NIT 900.417.589-1

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:

PATROMONIO AUTONOMO VISR NIT 830.053.630-9

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 20012013-1501-P-05-0000000000000401

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**FIRMA TOMADOR**

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

VEREDALES SEGUROS GENERALES S.A. SUCURSAL DE COLOMBIA. AV. CALLES 100 N.º 100-100, BOGOTÁ, COLOMBIA. TEL: 01 (0) 1 800 20 20 20. WWW.EQUIDADSEGUROS.COM



equidad
seguros generales



equidad
seguros generales

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

1. AMPAROS

LA EQUIDAD SEGUROS O.C. OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

ESTE AMPARO, CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, Y ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON

20012013-1501-NT-P-05-0000000000000401

20012013-1501-P-05-0000000000000401

OCASIÓN DE: 1) LA NO INVERSIÓN, 2) EL USO INDEBIDO Y 3) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ESTE AMPARO, CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.4 AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

ESTE AMPARO, CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA CONTRA LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, EN LOS CASOS EN LOS CUALES PUEDA PREDICARSE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LA SOLIDARIDAD PATRONAL A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO

SUSTANTIVO DE TRABAJO. ESTA COBERTURA SE OTORGA BAJO LA GARANTÍA DE QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE HA VERIFICADO QUE EL GARANTIZADO SE ENCUENTRA CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES RELATIVAS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL QUE TRATA LA LEY 100 DE 1993.

1.5. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.

ESTE AMPARO, CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIORES DE LA OBRA IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTÓ. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DETERIORES DE LA OBRA QUE SEAN CAUSADOS POR FALTA DEL DEBIDO MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS QUE CORRESPONDE A LA ENTIDAD CONTRATANTE, SALVO QUE SEA ESE EL OBJETO DEL CONTRATO.

1.6. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O BIENES SUMINISTRADOS, O DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS O INSTALADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y CONFORME AL SERVICIO PARA EL CUAL FUERON ADQUIRIDOS. ESTA GARANTIA NO IRA MÁS ALLÁ DE LA OTORGADA POR EL FABRICANTE O

20012013-1501-NT-P-05-0000000000000401

20012013-1501-P-05-0000000000000401

PROVEEDOR EN EL CORRESPONDIENTE CONTRATO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.8 OTROS AMPAROS.

ESTA PÓLIZA OTORGARÁ A LA ENTIDAD CONTRATANTE, LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN PREVISTOS EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSA DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.

2.2. LAS CLÁUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR LAS CUALES SERÁN DE SU CARGO EXCLUSIVO.

2.3. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.

2.4. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS PREVISTOS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

2.5. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA EQUIDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

2.6. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.7. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL GARANTIZADO, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS.

2.9. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.10. EL INCUMPLIMIENTO DEL GARANTIZADO EN EL

20012013-1501-NT-P-05-0000000000000401

20012013-1501-P-05-0000000000000401

PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de La Equidad en caso de siniestro.

4. ASUNCIÓN DE RIESGOS Y PAGO DE LA PRIMA

La Equidad, una vez pagada la prima, asumirá los riesgos amparados por la presente póliza o por cualquiera de sus anexos, desde la hora 24:00 del día en que dicho pago se produzca siempre y cuando el mismo se efectúe dentro del mes siguiente a la fecha de expedición de la póliza o anexo.

La integración del elemento esencial del contrato de seguro denominado “obligación condicional del asegurado” queda, pues, sujeto contractualmente a una condición suspensiva consistente en el pago previo de prima.

5. IRREVOCABILIDAD DE LA PÓLIZA

La Equidad no puede revocar el amparo otorgado mediante la presente póliza.

6. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

En caso de siniestro el asegurado tiene la obligación de informar a

La Equidad sobre su ocurrencia, dentro de los tres(3) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer, igualmente se obliga a evitar la extensión y propagación del siniestro, a suspender los pagos al contratista derivados del contrato garantizado hasta tanto se defina la responsabilidad del mismo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones La Equidad deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

7. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El derecho del asegurado a la indemnización se perderá en los siguientes casos:

7.1. Si las pérdidas o daños han sido causados por el asegurado, por sus representantes legales directores y administradores o con su complicidad.

7.2. Si se presenta una reclamación fraudulenta, engañosa o apoyada en pruebas falsas.

7.3. Si al dar noticia del siniestro se omite, maliciosamente, información acerca de los seguros coexistentes.

8. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida.

La Equidad deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.

La Equidad efectuará el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la

20012013-1501-NT-P-05-0000000000000401

20012013-1501-P-05-0000000000000401

fecha en que el asegurado acredite aun extrajudicialmente, su derecho ante La Equidad de acuerdo con lo dicho en los párrafos anteriores. Dentro del mismo término, La Equidad podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual sustituirá al contratista en todos sus derechos y obligaciones derivados del contrato garantizado.

9. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si el asegurado, al momento de verificarse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste, fuere deudor del contratista por cualquier concepto, la indemnización a cargo de La Equidad se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre y cuando la compensación no se oponga a las leyes vigentes.

10. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, La Equidad se subrogará, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos, del asegurado contra el contratista. El asegurado no puede renunciar a sus derechos contra el contratista y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

11. GARANTÍAS

Esta póliza se expide bajo la garantía que la entidad contratante permitirá a La Equidad ejercer vigilancia del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual, la entidad contratante le prestará la colaboración necesaria. La entidad contratante se compromete, a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere, remitiendo copia de los informes a que haya lugar a La Equidad, cuando los requiera. Igualmente, el asegurado se compromete y garantiza que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la

presente póliza, sin la notificación y consentimiento de La Equidad, quien si acepta la modificación expedirá el certificado de modificación correspondiente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de estas condiciones, así como de cualquiera otra obligación que por su naturaleza se constituya en una garantía, de conformidad con lo previsto en los artículos 1061 y 1062 del Código de Comercio, generará las sanciones que en dichos artículos se señalan.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de aplicación no constituye una fianza, ni es solidaria, ni incondicional. Su exigibilidad está supeditada a la ocurrencia del siniestro por incumplimiento según los distintos amparos otorgados.

13. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos. Podrá ser prorrogada a solicitud de la parte interesada quien para el efecto deberá aportar la adición al contrato debidamente legalizada. Si La Equidad acepta dicha prorroga, expedirá los certificados o anexos correspondientes.

14. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato deberá consignarse por escrito, sin perjuicio de lo dicho en la condición para el aviso del siniestro, y será prueba suficiente de la misma la constancia de su envío por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección conocida de la otra parte.

20012013-1501-NT-P-05-0000000000000401

20012013-1501-P-05-0000000000000401

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de recibo con la firma respectiva de las partes destinatarias. En el caso de mensajes vía telex se acepta como prueba que la notificación ha sido perfeccionada, el hecho que aparezca consignado el número del abonado correspondiente al telex del destinatario en la copia del mensaje enviado por el remitente.

15. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad especificada en la carátula de la póliza, en la República de Colombia.



Línea Bogotá

7 46 0392

Línea Segura Nacional

01 8000 919 538

Desde su celular marque



24 horas de los 365 días del año le entregará
el mejor servicio y toda la atención
que usted necesita

www.laequidadseguros.coop



COOPERADESA S.A. INSTITUCIÓN DE FIANZAS DE ALTAZONA SEGUROS GENERALES S.C.
FUNDADA EN 1964 EN SAN JOSÉ, COSTA RICA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COSTA RICA

VIGILADO



equidad
seguros generales

www.laequidadseguros.coop

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA010364

FACTURA
AA045255



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Nuevo	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA044632	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	CPARRA33
AGENCIA	DELEGADA INTEGRAL	TELEFONO	6017421444	DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA			FECHA DE IMPRESIÓN
04 DD	09 MM	2018 AAAA	DESDE 29 MM 08 AAAA 2018	HORA 00:00	10 DD 07 MM 2025 AAAA
			HASTA 29 MM 01 AAAA 2019	HORA 00:00	

DATOS GENERALES

TOMADOR	CONSORCIO EXITO	EMAIL	LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM	NIT/CC	901201498
DIRECCIÓN	CL 18 # 3 45			TEL/MOVL	3142187044
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL			NIT/CC	830053630
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA	EMAIL	JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO	TEL/MOVL	5802080000
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT/CC	21
DIRECCIÓN	TODA COLOMBIA	EMAIL	notiene@notiene.com	TEL/MOVL	1111111111

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCION <01010040> <01010120> CANAL DE VENTA	VIVIENDA NEIVA HUILA NEIVA CALLE 18 # 3-45 <01010040VD> <01010120VD> Franquicia

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones. Gastos Médicos	\$10,999,171.00 Sub Limite	10.00% .00%	1.00 smmlv	\$.00 \$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$10,999,171.00	\$40,074.00		\$7,614.00	\$47,688.00

COASEGURO	
COMPANIA	PARTICIPACIÓN
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900541417	ESCOBARES DCG ASESORES DE SEGUROS LTDA	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

7/1

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

NIT 860028415

DOCUMENTO CERTIFICADO AGENCIA		Nueva		PRODUCTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXT		ORDEN 1						
AA044632		FORMA DE PAGO		Contado		TELEFONO 6017421444		USUARIO CPARRA33						
DELEGACION INTEGRAL				DIRECCION		CALLE 96 # 45A 31								
FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA DE LA POLIZA						FECHA DE IMPRESION					
04	09	2018	DESDE	DD	29	MM	08	AAAA	2018	HORA	00:00	10	07	2025
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	29	MM	01	AAAA	2019	HORA	00:00	DD	MM	AAAA

TOMADOR	CONSORCIO EXITO	NIT/CC 901201498
DIRECCIÓN	CL 18 # 3 45	TEL/ MOVIL 3142187044
	EMAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM	

Esta póliza se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 15062010-1501-P-06-0000000000001001

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA-DNP MUTATÁ-TURBO REALIZANDO LAS INTERVENCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA) PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL PROYECTO VISR SEA SOSTENIBLE SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, ECONOMICA Y AMBIENTALMENTE Y QUE DESARROLLE LOS COMPONENTES DE COMUNICACION, ARTICULACION INTER INSTITUCIONAL, FORMACIÓN, PARTICIPACION Y APOYO A LAS FAMILIAS, COMO A CONTINUACIÓN DE INDICAN:

VIVA-DNP-MUTATÁ / GV-001967/ ANTIOQUIA / MUTATÁ 61 / TURBO 65

TOMADOR AFIANZADO:

CONSORCIO EXITO NIT 901.201.498-5

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMIBA - COLMUCOOP PARTICIPACION 40% NIT 900.023.515-5
FUNDACION COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN PARTICIPACION 60% NIT 900.417.589-1

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:
PATROMONIO AUTONOMO VISR NIT 830.053.630-9

47.1

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA010364

FACTURA
AA045255



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA046420	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	ARIVERA33
AGENCIA	DELEGADA INTEGRAL	TELEFONO	6017421444	DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31
FECHA DE EXPEDICIÓN					
03	10	2018	VIGENCIA DE LA POLIZA		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM
			29	08	2018
			MM	01	AAAA
			29	01	2019
			HORA		HORA
			00:00		00:00
			10	07	2025
			DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	CONSORCIO EXITO	EMAIL	LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM	NIT/CC	901201498
DIRECCIÓN	CL 18 # 3 45			TEL/ MOVIL	3142187044
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL			NIT/CC	830053630
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA	EMAIL	JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO	TEL/ MOVIL	5802080000
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT/CC	21
DIRECCIÓN	TODA COLOMBIA	EMAIL	notiene@notiene.com	TEL/ MOVIL	1111111111

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCION <01010040> <01010120> CANAL DE VENTA	VIVIENDA NEIVA HUILA NEIVA CALLE 18 # 3-45 <01010040VD> <01010120VD> Franquicia

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones. Gastos Médicos	\$10,999,171.00 Sub Limite	10.00% .00%	1.00 smmlv	\$.00 \$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$10,999,171.00	\$.00		\$.00	\$.00
COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
COMPANIA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
	%	900541417	ESCOBARES DCG ASESORES DE SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

7/1

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

NIT 860028415

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD	CIVIL EXT	ORDEN	1								
CERTIFICADO	AA046420	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	6017421444	USUARIO	ARIVERA33							
AGENCIA	DELEGADA INTEGRA			DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31									
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN								
03	10	2018	DESDE	DD	29	MM	08	AAAA	2018	HORA	00:00	10	07	2025
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	29	MM	01	AAAA	2019	HORA	00:00	DD	MM	AAAA

TOMADOR	CONSORCIO EXITO	NIT/CC 901201498
DIRECCIÓN	CL 18 # 3 45	TEL/ MOVIL 3142187044
	EMAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM	

7.1

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA010364

FACTURA
AA045255



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA047723	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	ARIVERA33
AGENCIA	DELEGADA INTEGRAL	TELEFONO	6017421444	DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31
FECHA DE EXPEDICIÓN					
23	10	2018	VIGENCIA DE LA POLIZA		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM
			29	08	2018
			MM	01	AAAA
			29	01	2019
			HORA		
			00:00		
			HORA		
			00:00		
				10	07
				DD	MM
					2025
					AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	CONSORCIO EXITO	EMAIL	LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM	NIT/CC	901201498
DIRECCIÓN	CL 18 # 3 45			TEL/MOVL	3142187044
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL			NIT/CC	830053630
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA	EMAIL	JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO	TEL/MOVL	5802080000
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT/CC	21
DIRECCIÓN	TODA COLOMBIA	EMAIL	notiene@notiene.com	TEL/MOVL	1111111111

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCION <01010040> <01010120> CANAL DE VENTA	VIVIENDA NEIVA HUILA NEIVA CALLE 18 # 3-45 <01010040VD> <01010120VD> Franquicia

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones. Gastos Médicos	\$10,999,171.00 Sub Limite	10.00% .00%	1.00 smmlv	\$.00 \$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$10,999,171.00	\$.00		\$.00	\$.00
COASEGURO				
COMPANIA	PARTICIPACIÓN	INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
	%	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
		900541417	ESCOBARES DCG ASESORES DE SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

7/1

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA010364

FACTURA
AA045255



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA047723	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	ARIVERA33
AGENCIA	DELEGADA INTEGRA	TELÉFONO	6017421444	DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN	
23 DD	10 MM	2018 AAAA	DESDE DD 29 MM 08 AAAA 2018 HASTA DD 29 MM 01 AAAA 2019	HORA 00:00	00:00
				10 DD	07 MM 2025 AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO

DIRECCIÓN CL 18 # 3 45

EMAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM

NIT/CC 901201498

TEL/MOVIL 3142187044

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA-DNP MUTATA-TURBO REALIZANDO LAS INTERVENCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA) PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL PROYECTO VIST SEA SOSTENIBLE SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, ECONOMICA Y AMBIENTALMENTE Y QUE DESARROLLE LOS COMPONENTES DE COMUNICACION, ARTICULACION INTER INSTITUCIONAL, FORMACIÓN, PARTICIPACION Y APOYO A LAS FAMILIAS, COMO A CONTINUACIÓN DE INDICAN:

VIVA-DNP-MUTATÁ / GV-001967/ ANTIOQUIA / MUTATA 61 / TURBO 65

TOMADOR AFIANZADO:

CONSORCIO EXITO NIT 901.201.498-5

INTEGRANTES

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMIBA - COLMUCOOP PARTICIPACION 40% NIT 900.023.515-5
FUNDACION COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN PARTICIPACION 60% NIT 900.417.589-1

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:

PATROMONIO AUTONOMO VISR NIT 830.053.630-9

EN EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA PARA EL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL No 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO LO SIGUIENTE:

*PREDIOS LABORES Y OPERACIONES:

VALOR AFIANZADO: \$ 10.999.171,01

ASEGURADO: FIDUAGRARIA S.A PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR NIT: 830.053.630-9

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

Esta póliza se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 15062010-1501-P-06-0000000000001001

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA-DNP MUTATA-TURBO REALIZANDO LAS INTERVENCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA) PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL PROYECTO VIST SEA SOSTENIBLE SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, ECONOMICA Y AMBIENTALMENTE Y QUE DESARROLLE LOS COMPONENTES DE COMUNICACION, ARTICULACION INTER INSTITUCIONAL, FORMACIÓN, PARTICIPACION Y APOYO A LAS FAMILIAS, COMO A CONTINUACIÓN DE INDICAN:

VIVA-DNP-MUTATÁ / GV-001967/ ANTIOQUIA / MUTATA 61 / TURBO 65

TOMADOR AFIANZADO:

CONSORCIO EXITO NIT 901.201.498-5

INTEGRANTES

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMIBA - COLMUCOOP PARTICIPACION 40% NIT 900.023.515-5
FUNDACION COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN PARTICIPACION 60% NIT 900.417.589-1

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:

PATROMONIO AUTONOMO VISR NIT 830.053.630-9

71

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA010364

FACTURA
AA045255



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT				ORDEN	1						
CERTIFICADO	AA051307	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	6017421444		USUARIO	CPARRA33						
AGENCIA	DELEGADA INTEGRAL			DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31									
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA					FECHA DE IMPRESIÓN						
20	12	2018	DESDE	DD	07	MM	12	AAAA	2018	HORA	00:00	10	07	2025
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	29	MM	01	AAAA	2019	HORA	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	CONSORCIO EXITO	EMAIL	LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM	NIT/CC	901201498
DIRECCIÓN	CL 18 # 3 45			TEL/MOVL	3142187044
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL			NIT/CC	830053630
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA	EMAIL	JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO	TEL/MOVL	5802080000
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT/CC	21
DIRECCIÓN	TODA COLOMBIA	EMAIL	notiene@notiene.com	TEL/MOVL	1111111111

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCION <01010040> <01010120> CANAL DE VENTA	VIVIENDA NEIVA HUILA NEIVA CALLE 18 # 3-45 <01010040VD> <01010120VD> Franquicia

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones. Gastos Médicos	\$10,999,171.00 Sub Limite	10.00% .00%	1.00 smmlv	\$.00 \$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$10,999,171.00	\$.00		\$.00	\$.00
COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
COMPANIA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
	%	900541417	ESCOBARES DCG ASESORES DE SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

7-1

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA010364

FACTURA
AA045255



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA051307	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	CPARRA33
AGENCIA	DELEGADA INTEGRAL	TELÉFONO	6017421444	DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31
FECHA DE EXPEDICIÓN					
20	12	2018	VIGENCIA DE LA POLIZA		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	07
			HASTA	DD	29
				MM	01
				AAAA	2018
				AAAA	2019
			HORA		00:00
			HORA		00:00
FECHA DE IMPRESIÓN					
10	07	2025			
DD	MM	AAAA			

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45
EMAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM
NIT/CC 901201498
TEL/MOVI 3142187044

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

SE MODIFICA LA PRESENTE PÓLIZA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO PROYECTO CAL-INC-01 CONTRATO 090 DE 2018 FECHA DE INICIO 7 DE DICIEMBRE DE 2018, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
Esta póliza se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 15062010-1501-P-06-0000000000001001

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA-DNP MUTATÁ-TURBO REALIZANDO LAS INTERVENCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA) PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL PROYECTO VIST SEA SOSTENIBLE SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, ECONOMICA Y AMBIENTALMENTE Y QUE DESARROLLE LOS COMPONENTES DE COMUNICACION, ARTICULACION INTER INSTITUCIONAL, FORMACIÓN, PARTICIPACION Y APOYO A LAS FAMILIAS, COMO A CONTINUACIÓN DE INDICAN:
VIVA-DNP-MUTATÁ / GV-001967/ ANTIOQUIA / MUTATA 61 / TURBO 65

TOMADOR AFIANZADO:

CONSORCIO EXITO NIT 901.201.498-5

INTEGRANTES

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMIBA - COLMUCCOP PARTICIPACION 40% NIT 900.023.515-5
FUNDACION COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN PARTICIPACION 60% NIT 900.417.589-1

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:

PATROMONIO AUTONOMO VISR NIT 830.053.630-9

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA-DNP MUTATÁ-TURBO REALIZANDO LAS INTERVENCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA) PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL PROYECTO VIST SEA SOSTENIBLE SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, ECONOMICA Y AMBIENTALMENTE Y QUE DESARROLLE LOS COMPONENTES DE COMUNICACION, ARTICULACION INTER INSTITUCIONAL, FORMACIÓN, PARTICIPACION Y APOYO A LAS FAMILIAS, COMO A CONTINUACIÓN DE INDICAN:
VIVA-DNP-MUTATÁ / GV-001967/ ANTIOQUIA / MUTATA 61 / TURBO 65

TOMADOR AFIANZADO:

CONSORCIO EXITO NIT 901.201.498-5

INTEGRANTES

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMIBA - COLMUCCOP PARTICIPACION 40% NIT 900.023.515-5
FUNDACION COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN PARTICIPACION 60% NIT 900.417.589-1

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:

PATROMONIO AUTONOMO VISR NIT 830.053.630-9

EN EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA PARA EL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL No 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO LO SIGUIENTE:

*PREDIOS LABORES Y OPERACIONES:

VALOR AFIANZADO: \$ 10.999.171,01

ASEGURADO: FIDUAGRARIA S.A PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR NIT: 830.053.630-9

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

47.1

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA010364

FACTURA
AA056568



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA055782	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	CPARRA33
AGENCIA	DELEGADA INTEGRAL	TELEFONO	6017421444	DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31
FECHA DE EXPEDICIÓN					
01	03	2019	VIGENCIA DE LA POLIZA		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM
			07	12	AAAA
			29	01	AAAA
			HASTA	DD	MM
			29	01	AAAA
			HORA	00:00	10
			00:00	00:00	07
					2025
					AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	CONSORCIO EXITO	EMAIL	LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM	NIT/CC	901201498
DIRECCIÓN	CL 18 # 3 45			TEL/ MOVIL	3142187044
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL			NIT/CC	830053630
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA	EMAIL	JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO	TEL/ MOVIL	5802080000
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT/CC	21
DIRECCIÓN	TODA COLOMBIA	EMAIL	notiene@notiene.com	TEL/ MOVIL	1111111111

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCION <01010040> <01010120> CANAL DE VENTA	VIVIENDA NEIVA HUILA NEIVA CALLE 18 # 3-45 <01010040VD> <01010120VD> Franquicia

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones. Gastos Médicos	\$10,475,401.00 Sub Limite	10.00% .00%	1.00 smmlv	\$.00 \$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$10,475,401.00	\$-660.00		\$-125.00	\$-785.00
COASEGURO				
COMPANIA	PARTICIPACIÓN	INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
	%	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
		900541417	ESCOBARES DCG ASESORES DE SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

7/1

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

NIT 860028415

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA073237

FACTURA
AA074348



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA073237	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	ARIVERA33
AGENCIA	DELEGADA INTEGRAL	TELEFONO	6017421444	DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31
FECHA DE EXPEDICIÓN					
05	08	2019	VIGENCIA DE LA POLIZA		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM
			07	12	AAAA
			29	09	AAAA
			2019		
			HORA	00:00	
			HORA	00:00	
				10	07
				DD	MM
					2025
					AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	CONSORCIO EXITO	EMAIL	LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM	NIT/CC	901201498
DIRECCIÓN	CL 18 # 3 45			TEL/ MOVIL	3142187044
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL			NIT/CC	830053630
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA	EMAIL	JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO	TEL/ MOVIL	5802080000
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT/CC	21
DIRECCIÓN	TODA COLOMBIA	EMAIL	notiene@notiene.com	TEL/ MOVIL	1111111111

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCION <01010040> <01010120> CANAL DE VENTA	VIVIENDA NEIVA HUILA NEIVA CALLE 18 # 3-45 <01010040VD> <01010120VD> Franquicia

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones. Gastos Médicos	\$10,475,401.00 Sub Limite	10.00% .00%	1.00 smmlv	\$.00 \$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$10,475,401.00	\$23,317.00		\$4,430.00	\$27,747.00
COASEGURO				
COMPANIA	PARTICIPACIÓN	INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
	%	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
		900541417	ESCOBARES DCG ASESORES DE SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

7-1

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA010364

FACTURA
AA074348



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT				ORDEN	1						
CERTIFICADO	AA073237	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	6017421444			USUARIO	ARIVERA33					
AGENCIA	DELEGADA INTEGRA			DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31									
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN					
05	08	2019	DESDE	DD	07	MM	12	AAAA	2018	HORA	00:00	10	07	2025
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	29	MM	09	AAAA	2019	HORA	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO
DIRECCIÓN CL 18 # 3 45
EMAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM
NIT/CC 901201498
TEL/MOVIL 3142187044

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

SE MODIFICA POLIZA DE ACUERDO A OTRO SI N° 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL 090 - 2018 CLAUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCION TENDRA UNA DURACION DE 8 MESES, LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR, DESDE EL 29/08/2018. LO ANTERIOR, DANDO CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y FIDUAGRARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR.

LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL ACTA DE INICIO DE FECHA 07/12/2018, OTROSÍ 1 DE FECHA 10/09/2018 Y 2 DE FECHA 29/01/2019

SE MODIFICA POLIZA DE ACUERDO A OTRO SI N° 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL 090 - 2018 CLAUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCION TENDRA UNA DURACION DE 8 MESES,

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

SE MODIFICA LA PRESENTE PÓLIZA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO PROYECTO CAL-INC-01 CONTRATO 090 DE 2018 FECHA DE INICIO 7 DE DICIEMBRE DE 2018, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

EN EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA PARA EL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL No 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO LO SIGUIENTE:

*PREDIOS LABORES Y OPERACIONES:
VALOR AFIANZADO: \$ 10.999.171,01

ASEGURADO:
FIDUAGRARIA S.A PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR NIT: 830.053.630-9

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA-DNP MUTATA-TURBO REALIZANDO LAS INTERVENCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA) PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL PROYECTO VIST SEA SOSTENIBLE SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, ECONOMICA Y AMBIENTALMENTE Y QUE DESARROLLE LOS COMPONENTES DE COMUNICACION, ARTICULACION INTER INSTITUCIONAL, FORMACIÓN, PARTICIPACION Y APOYO A LAS FAMILIAS, COMO A CONTINUACIÓN DE INDICAN:
VIVA-DNP-MUTATA / GV-001967/ ANTIOQUIA / MUTATA 61 / TURBO 65

TOMADOR AFIANZADO:

CONSORCIO EXITO NIT 901.201.498-5

INTEGRANTES
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMIBA - COLMUCOOP PARTICIPACION 40% NIT 900.023.515-5
FUNDACION COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN PARTICIPACION 60% NIT 900.417.589-1

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:
PATROMONIO AUTONOMO VISR NIT 830.053.630-9

47.1

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA0710364

FACTURA
AA074348



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA075352	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	ARIVERA33
AGENCIA	DELEGADA INTEGRAL	TELEFONO	6017421444	DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31
FECHA DE EXPEDICIÓN					
27	08	2019	VIGENCIA DE LA POLIZA		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM
			07	12	AAAA
			2018		
			HORA	00:00	
			10	07	2025
			DD	MM	AAAA
			HASTA	DD	MM
			29	09	AAAA
			2019		
			HORA	00:00	

DATOS GENERALES

TOMADOR	CONSORCIO EXITO	EMAIL	LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM	NIT/CC	901201498
DIRECCIÓN	CL 18 # 3 45			TEL/MOVL	3142187044
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL			NIT/CC	830053630
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 6 - 66 P 29 ED AVIANCA	EMAIL	JULIETH.HERNENDEZ@ANSV.GOV.CO	TEL/MOVL	5802080000
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT/CC	21
DIRECCIÓN	TODA COLOMBIA	EMAIL	notiene@notiene.com	TEL/MOVL	1111111111

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCION <01010040> <01010120> CANAL DE VENTA	VIVIENDA NEIVA HUILA NEIVA CALLE 18 # 3-45 <01010040VD> <01010120VD> Franquicia

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones. Gastos Médicos	\$10,475,401.00 Sub Limite	10.00% .00%	1.00 smmlv	\$.00 \$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$10,475,401.00	\$.00		\$.00	\$.00
COASEGURO				
COMPANIA	PARTICIPACIÓN	INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
	%	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
		900541417	ESCOBARES DCG ASESORES DE SEGUROS LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

7/1

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA010364

FACTURA
AA074348



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA075352	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	ARIVERA33
AGENCIA	DELEGADA INTEGRA	TELÉFONO	6017421444	DIRECCIÓN	CALLE 96 # 45A 31
FECHA DE EXPEDICIÓN					
27	08	2019	VIGENCIA DE LA POLIZA		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	07
			HASTA	DD	29
			MM	12	AAAA
			MM	09	AAAA
			AAAA	2018	2025
			HORA	00:00	00:00
			HORA	00:00	00:00
			FECHA DE IMPRESIÓN	10	07
				DD	MM
					AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO EXITO

DIRECCIÓN CL 18 # 3 45

EMAIL LICITACIONESNEIVA2018@GMAIL.COM

NIT/CC 901201498

TEL/MOVIL 3142187044

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

EN EL PRESENTE ANEXO SE INFORMA QUE LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA ACTA DE SUSPENSIÓN No 1 DEL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL 090 - 2018 PROYECTO VIVA-DPN - MUTATA TURBO FIRMADO CONTRATO EL 10 DE JULIO DE 2019

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINÚAN VIGENTES

SE MODIFICA POLIZA DE ACUERDO A OTRO SI N° 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL 090 - 2018 CLAUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCION TENDRA UNA DURACION DE 8 MESES, LOS DEMÁS TÉRMINOS NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

"POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA VIGENCIA INICIAL DE LAS GARANTÍAS ES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR, 29/08/2018

LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR, DESDE EL 29/08/2018. LO ANTERIOR, DANDO CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y FIDUAGRARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR.

LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA EL ACTA DE INICIO DE FECHA 07/12/2018, OTROSÍ 1 DE FECHA 10/09/2018 Y 2 DE FECHA 29/01/2019

SE MODIFICA POLIZA DE ACUERDO A OTRO SI N° 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL 090 - 2018 CLAUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCION TENDRA UNA DURACION DE 8 MESES,

LOS DEMÁS TÉRMINOS NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

SE MODIFICA LA PRESENTE PÓLIZA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO PROYECTO VIVA DNP MUTATA TURBO CONTRATO 090 DE 2018 FECHA DE INICIO 7 DE DICIEMBRE DE 2018, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

EN EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA PARA EL CONTRATO DE TRABAJO SOCIAL No 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESAROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO LO SIGUIENTE:

*PREDIOS LABORES Y OPERACIONES:
VALOR AFIANZADO: \$ 10.999.171,01

ASEGURADO:
FIDUAGRARIA S.A PATRIMONIO AUTÓNOMO VISR NIT: 830.053.630-9

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE OBRA SOCIAL N° 090-2018 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESAROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO COMO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VISR Y CONSORCIO EXITO, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIVA-DNP MUTATA-TURBO REALIZANDO LAS INTERVENCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL (PIGSA) PROPICIANDO LAS CONDICIONES PARA QUE EL PROYECTO VIST SEA SOSTENIBLE SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, ECONOMICA Y AMBIENTALMENTE Y QUE DESARROLLE LOS COMPONENTES DE COMUNICACION, ARTICULACION INTER INSTITUCIONAL, FORMACIÓN, PARTICIPACION Y APOYO A LAS FAMILIAS, COMO A CONTINUACIÓN DE INDICAN:
VIVA-DNP-MUTATA / GV-001967/ ANTIOQUIA / MUTATA 61 / TURBO 65

TOMADOR AFIANZADO:

CONSORCIO EXITO NIT 901.201.498-5

INTEGRANTES
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMIBA - COLMUCOOP PARTICIPACION 40% NIT 900.023.515-5
FUNDACION COLOMBIA EN CONSTRUCCIÓN PARTICIPACION 60% NIT 900.417.589-1

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:
PATROMONIO AUTONOMO VISR NIT 830.053.630-9

47.1

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

CLAUSULADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



equidad
seguros generales



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONDICIONES GENERALES

LA EQUIDAD SEGUROS O.C. CON DOMICILIO PRINCIPAL EN BOGOTÁ, D.C. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DENOMINADA EN ADELANTE “LA EQUIDAD” EN CONSIDERACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL TOMADOR Y QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO Y AL PAGO DE LA PRIMA INDICADA, OTORGA AMPARO CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA AL ASEGURADO PARA EL CASO DE QUE UN TERCERO EXIJA UNA INDEMNIZACIÓN EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES DEL DERECHO COLOMBIANO SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR UN SINIESTRO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA, EL CUAL HAYA CAUSADO LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO EN LA SALUD DE PERSONAS (DAÑOS PERSONALES) O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES) Y PERJUICIOS ECONÓMICOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS DAÑOS PERSONALES O MATERIALES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA QUE EL ASEGURADO OCASIONE.

1. COBERTURA

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUEDA ASEGURADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LOS DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES O PERJUICIOS ECONÓMICOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE SINIESTRO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

1.1 LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

1.2 LAS OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO, EN LOS PREDIOS ASEGURADOS, Y EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS ESPECIFICADO EN LA SOLICITUD Y EN AL CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

POR LO TANTO, LA EQUIDAD CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE DERIVADA DE:

- A) USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B) USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.



02032012-1501-NT-P-060000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000001001



- C) AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL ASEGURADO.
- D) INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- E) EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- F) LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- G) LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR MEDIO DE PERSONAL DEL ASEGURADO O DE FIRMA ESPECIALIZADA Y PERROS GUARDIANES DEL ASEGURADO.
- H) LA POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- I) EL USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR DAÑOS OCASIONADOS EN FORMA DIRECTA POR LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO Y SU PERSONAL.

2. EXCLUSIONES

2.1 EN NINGÚN CASO ESTÁN CUBIERTAS LAS INDEMNIZACIONES QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO POR:

- A) DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.
- B) DAÑO A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD ASEGURADA.
- C) DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, ASENTAMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- D) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL, TARDÍO O DEFECTUOSO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE UN CONTRATO.
- E) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL, TARDÍO O DEFECTUOSO DE PACTOS QUE VAYAN MAS ALLÁ DEL ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO (COMO TAMBIÉN RESPONSABILIDADES AJENAS, EN LAS QUE EL ASEGURADO, POR CONVENIO O CONTRATO, SE COMPROMETA A LA SUSTITUCIÓN DEL RESPONSABLE ORIGINAL).
- F) DAÑOS A CONSECUENCIA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIONES NUCLEARES O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- G) ACTOS MAL INTENCIONADOS OCASIONADOS POR CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS.

02032012-1501-NT-P-060000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000001001



- H) PERJUICIOS CAUSADOS POR O EN RELACIÓN CON GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDAD U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), REBELIÓN, REVOLUCIÓN, SEDICIÓN, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, ALBOROTOS POPULARES, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES, HUELGA, PODER MILITAR O USURPADO, ACTIVIDADES DE PERSONAS QUE OBREN EN CONEXIÓN CON ORGANIZACIONES POLÍTICAS, REQUISICIÓN O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR ORDEN DE GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO O DE CUALQUIER AUTORIDAD, INSURRECCIÓN, CONSPIRACIÓN.
- I) DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, SÚBITO, REPENTINO E IMPREVISTO.
- J) DAÑOS PERSONALES OCASIONADOS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO O POR LOS CUALES SEAN RESPONSABLE LEGALMENTE.
- K) MULTAS O SANCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
- L) DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD ASÍ COMO LA VIOLACIÓN DE ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, A NO SER QUE NI EL ASEGURADO NI PERSONA CON FUNCIONES DIRECTIVAS HAYAN ACTUADO DOLOSAMENTE NI HAYAN PERMITIDO UNA ACTUACIÓN DOLOSA DE LOS DEMÁS EMPLEADOS.
- LL) DAÑOS POR ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, ASÍ COMO DAÑOS EN RELACIÓN CON OPERACIÓN Y ACTIVIDADES EXPUESTAS A POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO.
- M) PÉRDIDAS PATRIMONIALES PURAS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO (MATERIAL O PERSONAL) AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- N) DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES
- Ñ) ENFERMEDAD PROFESIONAL.
- O) DAÑOS PERSONALES Y MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS), MOHO, HUNDIMIENTO DE TERRENO O CORRIMIENTO DE TIERRA, VIBRACIONES.
- P) DAÑOS OCASIONADOS A O POR AERONAVES O EMBARCACIONES



02032012-1501-NT-P-060000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000001001



- Q) DAÑOS A O DESAPARICIÓN DE BIENES AJENOS QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS POR UNA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL O EMPRESARIAL DEL ASEGURADO.
- R) DAÑOS A O DESAPARICIÓN DE BIENES AJENOS QUE EL ASEGURADO TENGA BAJO SU CONTROL, CUIDADO O CUSTODIA.
- S) CUANDO EL ASEGURADO SE DECLARE RESPONSABLE O EFECTÚE ARREGLOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO PREVIO DE LA EQUIDAD.
- 2.2. SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO, NO ESTÁN CUBIERTAS LAS INDEMNIZACIONES QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO POR:
- A) DAÑOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
- B) DAÑOS OCASIONADOS A O POR VEHÍCULOS TERRESTRES, SEAN PROPIOS O NO PROPIOS Y QUE SE USEN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD ASEGURADA.
- C) DAÑOS CAUSADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS O TRABAJOS EJECUTADOS SI EL DAÑO SE PRODUJERE DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN, DE LA PRESTACIÓN, DEL ABANDONO, O DE LA DEJACIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS PRESTADOS.
- D) CUALQUIER INDEMNIZACIÓN QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO U OTRAS NORMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN.
- E) RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.
- F) RECLAMACIONES POR DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DURANTE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR.
- G) DE CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL ASEGURADO O VINCULADO A ESTE EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS.

SIN EMBARGO, QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO EN FORMA DIRECTA POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS DAÑOS TENGAN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD U OCUPACIÓN A LA QUE SE DEDICA EL ASEGURADO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

- H) DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO DE CONDUCCIÓN.
- I) DAÑOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS.
- J) DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO SIMPLE Y DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE ESTOS.

LA EQUIDAD AMPARA ÚNICAMENTE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DEL MISMO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA.

02032012-1501-NT-P-060000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000001001



EL AMPARO COMPRENDE, EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN QUE DEBA CUBRIR EL ASEGURADO, EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA QUE ASUMA EL ASEGURADO, BAJO LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA.

3. GASTOS DEL PROCESO

La Equidad responderá por los gastos de defensa en caso de una reclamación del tercero damnificado contra el asegurado, si este incurre en dichos gastos como consecuencia de las siguientes causas:

- 3.1 El estudio de la cobertura de responsabilidad civil extracontractual.
- 3.2 La defensa frente a reclamaciones infundadas que provenga de la víctima o de sus causahabientes.
- 3.3 El reembolso de los gastos del proceso civil promovido contra el asegurado, excepto cuando este afronte el juicio contra orden expresa de La Equidad.

4. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN

- 4.1 La responsabilidad de La Equidad de cubrir los daños y perjuicios causados por el asegurado y cuya causa sea un mismo siniestro no podrá exceder el límite fijado en la carátula de la póliza como “límite por evento”.
- 4.2 La máxima responsabilidad de La Equidad de cubrir dichos daños y perjuicios causados por todos los eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza no podrá exceder el límite fijado en la carátula de la póliza como “límite global por vigencia”.
- 4.3 Cuando en una cláusula o amparo adicional se estipule un sublímite por persona, por unidad asegurada o por siniestro cuya cobertura es objeto de la cláusula o amparo adicional, tal sublímite será el límite máximo de la indemnización.

No obstante, si las reclamaciones excedieran en su monto la suma asegurada, La Equidad solo responderá por los gastos del proceso contra La Equidad o el asegurado en proporción a la cuota que le corresponde en indemnización de las reclamaciones aun cuando se tratare de varios procesos resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos, La Equidad podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago de la suma asegurada y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

5. DEFINICIONES

5.1 Asegurado

Es la persona natural o jurídica que figura en la póliza como tal.

Cuando el seguro abarque la responsabilidad civil de otras personas que no sea el asegurado, todas las disposiciones del contrato de seguros referentes a aquel se aplicarán análogamente a tales personas pero el ejercicio de los derechos derivados del contrato de seguro corresponde a la víctima quien respecto del resarcimiento se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.

Corresponde al asegurado cumplir las obligaciones propias que se deriven del contrato de seguro.

02032012-1501-NT-P-060000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000001001



5.2 Siniestro

Es todo hecho externo, acaecido en forma accidental, súbita, repentina e imprevista que se haya manifestado durante la vigencia de la póliza y que haya causado un daño que pueda dar origen a una reclamación de responsabilidad civil amparada por esta póliza.

Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

5.3 Deducible

Es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

5.4 Vigencia

Es el periodo comprendido entre las fechas de iniciación y terminación de la protección que brinda el seguro, las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

6. DECLARACIONES RETICENTES O INEXACTAS

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por La Equidad.

La reticencia o la inexactitud sobre hecho o circunstancias que, conocidos por La Equidad, le hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado de riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero La Equidad solo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en la póliza represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

7. ESTADO Y MODIFICACIÓN DEL RIESGO

El asegurado o tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, uno u otro deberán notificar por escrito a La Equidad cualquier modificación en el riesgo asegurado, con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de tal modificación, si esta depende de su arbitrio; si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tenga conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, La Equidad podrá revocar el contrato o exigir reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato, pero solo la mala fe del asegurado o del tomador dará derecho a La Equidad a retener la prima no devengada.



02032012-1501-NT-P-060000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000001001



8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

Al ocurrir algún evento que pudiera dar lugar a indemnización conforme a este seguro, el asegurado tendrá la obligación de:

- 8.1. Emplear toda la diligencia y cuidado para evitar su extensión y propagación. Igualmente se obliga a atender las instrucciones e indicaciones que La Equidad le dé en relación a esos mismos cuidados.
- 8.2. Dar noticia a La Equidad de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se haya conocido o debido conocer dicha ocurrencia.
- 8.3. Proporcionar a La Equidad la siguiente información:
 - Informe escrito en el que consten las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrió el hecho lesivo.
 - Presupuestos o cotizaciones de reconstrucción, reparación o reemplazo de los bienes afectados, en caso de pérdidas o daños materiales, quedando La Equidad en facultad de verificar las cifras correspondientes.
 - La muerte y calidad de causahabientes se probará con copias de las partidas de registro civil, o con las pruebas supletorias del estado civil previstas en la ley.
 - Las certificaciones de la atención por lesiones corporales o de incapacidad permanente, expedidas por cualquier entidad médica, asistencial, u hospitalaria debidamente autorizadas para funcionar.
 - Copia auténtica de la escritura pública que acredite la propiedad, si se trata de bienes inmuebles, copia auténtica de la matrícula o licencia de tránsito, si se trata de automotores, si se trata de bienes muebles, factura de compra o en su defecto, la declaración juramentada de dos (2) testigos.
 - Testigos que puedan ofrecer una versión de los hechos, si los hubo.
 - Anexar la denuncia ante la autoridad competente, si es pertinente.
 - Las causas que produjeron el hecho.

Parágrafo: Si en los anteriores comprobantes no se acreditan los requisitos del artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado deberá aportar las pruebas que conforme con la ley sean procedentes e idóneas para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

- 8.4. Informar a La Equidad dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su conocimiento toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o de sus causahabientes, con obligación de contestar la demanda que le promuevan en cualquier proceso civil y que pudiere ser causa de indemnización conforme a la presente póliza, obligándose a llamar en garantía a La Equidad a efectos de que intervenga en el proceso, con sujeción a los términos de esta póliza. En cumplimiento de esta obligación, el asegurado no podrá en momento alguno, sin previo consentimiento de La Equidad allanarse a las pretensiones de la demanda.

02032012-1501-NT-P-0600000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000000001001



8.5. En caso de que el tercero damnificado le exija directamente a La Equidad una indemnización por los daños ocasionados por el asegurado, el asegurado deberá proporcionar todas las informaciones y pruebas que La Equidad solicite con relación a la ocurrencia del hecho que motiva la acción del tercero perjudicado.

8.6. Si el asegurado por culpa o negligencia suya, incumpliere las obligaciones que le corresponden en caso de siniestro, La Equidad deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

Parágrafo: El asegurado está obligado a informar a La Equidad, al dar noticia del siniestro, los seguros coexistentes, con indicación del asegurador y de la suma asegurada. La inobservancia maliciosa de esta obligación le acarreará la pérdida del derecho a la prestación asegurada.

8.7. En desarrollo del artículo 1044 del Código de Comercio, La Equidad podrá oponer a la víctima beneficiaria las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador o el asegurado.

9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO TERCERO DAMNIFICADO

9.1. Dar noticia a La Equidad, de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de el, siempre y cuando conozca previamente la existencia del contrato de seguro.

9.2. Proporcionar a La Equidad la siguiente información:

- a) Informe escrito en el que consten las circunstancias de modo tiempo y lugar en que ocurrió el hecho lesivo.
- b) Presupuestos o cotizaciones de reconstrucción, reparación o reemplazo de los bienes afectados, en caso de pérdidas o daños materiales, quedando la equidad en facultad de verificar las cifras correspondientes.
- c) La muerte y calidad de causahabientes se probará con copias de las partidas de registro civil, o con las pruebas supletorias del estado civil previstas en la ley.
- d) Las certificaciones de la atención por lesiones corporales o de incapacidad permanente, expedidas por cualquier entidad médica, asistencial u hospitalaria debidamente autorizadas para funcionar.
- e) Copia auténtica de la escritura pública que acredite la propiedad, si se trata de bienes inmuebles, copia autenticada de la matrícula o licencia de tránsito, si se trata de automotores, si se trata de bienes muebles, factura de compra o en su defecto, la declaración juramentada de dos (2) testigos.
- f) Testigos que puedan ofrecer una versión de los hechos, si los hubo.
- g) Anexar la denuncia ante la autoridad competente. Si es pertinente.
- h) Las causas que produjeron el hecho.

Parágrafo: Si en los anteriores comprobantes no se acreditan los requisitos del artículo 1077 del código de comercio, el damnificado deberá aportar las pruebas que conforme con la ley sean procedentes e idóneas para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.



02032012-1501-NT-P-06000000000000001001

15062010-1501-P-06-00000000000000001001



- 9.3. Proporcionar todas las informaciones y pruebas que La Equidad solicite con relación al siniestro.
- 9.4. Si por su culpa o negligencia, incumpliere las obligaciones que le corresponden en caso de siniestro, La Equidad deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

10. PROHIBICIONES AL ASEGURADO

Sin autorización escrita de La Equidad el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

11. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El asegurado o el tercero damnificado quedarán privados de todo derecho procedente de la presente póliza en caso de que la reclamación presentada fuese de cualquier manera fraudulenta, si en apoyo de ella se hicieren o utilizaren declaraciones falsas o se emplearen otros medios o documentos engañosos o dolosos.

12. PAGO DE LA PRIMA Y TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 1066 del Código de Comercio, modificado por el artículo 81 de la ley 45 de 1990, el tomador del seguro está obligado al pago de la prima, lo cual deberá hacer a mas tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella. La mora en el pago de la prima producirá la terminación automática del contrato de seguro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1068 ibídem.

13. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, La Equidad se subroga por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro. La renuncia por parte del asegurado a su derecho contra terceros responsables del siniestro le acarreará la pérdida del derecho a la indemnización.

El asegurado a petición de La Equidad, deberá hacer todo lo que esta a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación y será responsable de los perjuicios que le acarree a La Equidad su falta de diligencia en el cumplimiento de esta obligación, en todo caso, si su conducta es de mala fe, perderá el derecho a la indemnización.

14. PAGO DE SINIESTROS

Para que La Equidad pague la indemnización, es indispensable que el asegurado o el tercero damnificado presente la sentencia judicial ejecutoriada en la cual se defina su responsabilidad y establezca el monto de los perjuicios, salvo que de La Equidad haya autorizado otro procedimiento o transacción.

15. REVOCACIÓN DEL SEGURO

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por La Equidad mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío. Por el asegurado, en cualquier momento mediante aviso escrito a La Equidad.

02032012-1501-NT-P-060000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000001001



En el primer caso, la revocación da derecho al asegurado a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponda al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes.

En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa del seguro a corto plazo.

16. DELIMITACIÓN TEMPORAL

Quedan amparados los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

17. AMPAROS ADICIONALES

Mediante acuerdo expreso entre las partes y sujeto a que el asegurado haya pagado la prima adicional acordada, el asegurado queda cubierto por los siguientes amparos que se contraten expresa y específicamente y que se encuentran consignados en la carátula de la póliza.

Queda entendido que las demás condiciones de la póliza no modificadas por “los amparos adicionales” contratados, continúan en vigor.

17.1 PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.

A) Cobertura

Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza se cubren las indemnizaciones que tenga que pagar el asegurado en razón de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable por un acontecimiento que cause daños materiales, muerte, lesiones personales o perjuicios económicos ocasionados como consecuencia de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza en el giro normal de sus actividades especificadas en la carátula de la póliza y causados directamente por:

- a) Productos fabricados, entregados y suministrados por el asegurado, o
- b) Trabajos o servicios ejecutados por éste, fuera de los predios asegurados.

Se entiende que la responsabilidad civil quedara cubierta bajo el presente amparo si el daño se produce en forma directa después de entregado el producto y de ejecutado el trabajo o servicio objeto de este seguro durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando el asegurado definitivamente haya perdido el control en la dirección o ejecución de dichos trabajos, servicios o productos.

Se entiende por productos los bienes muebles que resulten de la transformación de otras cosas, producida por la actividad humana en un proceso de industrialización caracterizado por la fabricación masiva o en serie con destino al uso o consumo público. En este evento, para que la responsabilidad civil quede cubierta bajo el presente amparo, el daño debe producirse directamente por el producto después de ocurrida la entrega o el suministro del producto.

Se consideran como un solo siniestro ocurrido en el momento del primer acontecimiento dañoso, todos los daños que provengan de la misma causa o que deriven de productos, trabajos o servicios afectados por el mismo defecto o vicio, independientemente del momento de la ocurrencia real de los demás acontecimientos y salvo que presentadas varias concausas, entre ellas no haya relación alguna de dependencia.

02032012-1501-NT-P-060000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000001001



B) Exclusiones

Además de las exclusiones contempladas en las condiciones generales de la póliza, esta cobertura no ampara si se refiere a la responsabilidad civil derivada de:

- a) Daños o defectos que sufra el producto, trabajo o servicio mismo que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
- b) Gastos o indemnizaciones destinados a averiguar o subsanar tales daños o defectos que tengan los productos, así como los de retirada o sustitución de dichos productos.
- c) Daños o perjuicios que se presenten como consecuencia de que el producto, trabajo o servicio no pueda desempeñar la función para la que esta destinado o no responde a las cualidades anunciadas para ello, o es ineficaz para el uso al cual estaba destinado.
- d) Daños causados por productos, trabajos o servicios cuyo defecto o deficiencia sea conocido previamente por el asegurado antes de su entrega, suministro o ejecución.
- e) Daños que ocurran por productos, maquinas y equipos para producir los productos, trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados según las reglas conocidas de la técnica que fuesen de aplicación en tales supuestos o por realizar la producción, la entrega o la ejecución desviándose el asegurado, a sabiendas, de las reglas de la técnica.
- f) Daños que se presenten por productos, trabajos o servicios, cuya fabricación, entrega o ejecución carecen de los permisos o licencias respectivas de las autoridades competentes.
- g) Daños que ocurran por productos, trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
- h) Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega, paralización, pérdida del beneficio, funcionamiento defectuoso de instalaciones, salvo que sean consecuencia directa de un daño personal o material causado por el producto fabricado, entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.

17.2 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

A) Cobertura

Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza se cubren las indemnizaciones que tenga que pagar el asegurado en razón de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable por un acontecimiento que cause un accidente de trabajo que sufra los empleados a su servicio en el desarrollo de actividades asignadas a ellos, en exceso de las prestaciones sociales del código laboral o del régimen propio de la seguridad social, y/o cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para el mismo fin.



02032012-1501-NT-P-060000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000001001



B) Exclusiones

Quedan excluidas de la cobertura del presente amparo las reclamaciones:

- I. Relacionadas con enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas.
- II. Por accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.
- III. Por incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales, convencionales o legales.
- IV. Por daños materiales a bienes propiedad de los trabajadores.

C) Definiciones

- Se entiende por “accidente del trabajo” todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga durante el desarrollo de las funciones laborales asignadas legal y contractualmente al empleado y que le produzca la muerte, una lesión orgánica o perturbación funcional.
- Se entiende por “empleado” toda persona que mediante contrato de trabajo preste al asegurado un servicio personal, remunerado y bajo su permanente dependencia o subordinación.

17.3 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Sub-límite por evento: [Valor según carátula de la póliza]

Se ampara la responsabilidad civil extracontractual indirecta en que incurra el asegurado por daños que causen los contratistas y subcontratistas al servicio del asegurado, a personas y bienes de terceros.

Además de las exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo no cubrirá las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

- a. Daños ocasionados por el contratista o subcontratista o sus empleados entre si o a sus bienes.
- b. Daños ocasionados por el contratista o subcontratista o sus empleados, al asegurado o a sus bienes o a sus empleados.
- c. Daños ocasionados por el asegurado o sus empleados al contratista o subcontratista o a sus empleados o a sus bienes.
- d. La responsabilidad civil cruzada entre contratista y/o subcontratista.

17.4 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Sub-límite -por evento: [Valor según carátula de la póliza]

Se hace constar por medio del presente anexo, que sujeto a las condiciones generales de la póliza queda asegurada la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado derivada del uso de

02032012-1501-NT-P-060000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000001001



vehículos de acuerdo con lo siguiente:

Objeto del anexo:

Los vehículos propios del asegurado que figuran en la solicitud de seguro, y los vehículos tomados por el asegurado en calidad de arrendatario, usufructuario o comodatario mientras sean utilizados en el giro normal de su actividad asegurada objeto de la presente póliza.

Alcance de la cobertura

- a) Sujeto a los sub-límites antes mencionados, la cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente:

En exceso de los límites máximos vigentes en el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, y adicionalmente en exceso de los límites máximos previstos en el seguro de automóviles, vigente y para la cobertura de la responsabilidad civil extracontractual, independiente de si el vehículo esta o no asegurado por las respectivas pólizas con los respectivos límites.

- b) Además de las condiciones generales, rigen para efectos del presente anexo las condiciones de la póliza de seguro de automóvil que se refieren a la cobertura de la responsabilidad civil extracontractual.

Exclusiones

- a) No quedan cubiertos por el presente anexo:
- Los vehículos destinados al servicio público.
 - Los vehículos de los socios, funcionarios o empleados del asegurado salvo en casos excepcionales y expresamente autorizados por el asegurado.
- b) En ningún caso la cobertura se refiere a daños o a la desaparición de:
- Los vehículos asegurados,
 - Sus accesorios o contenido, o
 - La carga transportada.

Definición

Se entiende por “vehículo” todo automotor de transporte terrestre, remolque y semiremolque, que requiere una placa para movilizarse en vías públicas y para el cual son aplicables las normas para el seguro de automóviles.

17.5. LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Se ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por los daños que

02032012-1501-NT-P-0600000000000001001

15062010-1501-P-06-00000000000001001



cause a terceros en su persona o en sus bienes, como consecuencia de las siguientes actividades, propias de la industria de la construcción:

- a. Por la tenencia, manejo y uso de grúas y malacates.
- b. Por el uso de equipos autopropulsados y no autopropulsados, usados normalmente por la industria de la construcción, siempre y cuando se encuentre dentro de los predios, en los cuales se efectuó la construcción.
- c. Por daños causados a tuberías subterráneas (cables, canales, conductos de agua y otras), como consecuencia de trabajos de cualquier clase, siempre y cuando se observen las siguientes medidas:
 - Antes de la ejecución de los trabajos es necesario solicitar por escrito a las empresas públicas, certificación sobre la existencia de tuberías subterráneas y el plano que indique en donde están ubicadas.
 - Tomar las medidas necesarias para no producir daño en las tuberías subterráneas, y tan pronto se produzca un daño, avisar a la mayor brevedad a la empresa pública correspondiente.
- d. Daños materiales por incendio o explosión como consecuencia de:
 - Trabajos con equipos de soldadura de cualquier clase, sin embargo La Equidad no será responsable cuando tales trabajos sean efectuados en predios ajenos y los realicen menores de 18 años, o aprendices, o personas inexpertas en la ejecución de dichos trabajos.
 - Por caída de objetos desde el edificio que se esté construyendo, en un círculo cuyo radio corresponda a la altura de la obra construida.
 - Daños causados por trabajos de demolición de edificios.

Además de las exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo no cubrirá las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de daños a carreteras, puentes y calles.

Garantía: El asegurado se obliga a construir un paso que proteja los peatones que transiten la vía pública y a tomar todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad dentro de la industria de la construcción, de acuerdo a las normas establecidas y a la costumbre.

17.6. RESPONSABILIDAD CRUZADA

Este seguro se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual por daños o lesiones causadas por un contratista a otro, a consecuencia de las labores previamente contratadas por el asegurado y que efectúen dentro de los predios del asegurado.

Además de las exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo no cubrirá los siguientes eventos:

- a. Daños causados a la obra que cada uno de los contratistas o



02032012-1501-NT-P-060000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000001001



subcontratistas estén ejecutando.

- b. Daños o lesiones a los contratistas o subcontratistas fuera del horario de trabajo estipulado y/o fuera del predio del asegurado.

17.7. ASENTAMIENTO

Sub-límite por evento (según carátula de la póliza)

Con sujeción a las condiciones generales y particulares de esta póliza y no obstante lo que se diga en contrario en las exclusiones generales, se ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado por los daños que ocasione a las construcciones vecinas causadas por debilitamiento de cimiento o bases, vibración del suelo o percusiones a consecuencias de trabajos de pilotaje o apuntamiento o cimentación o variación del nivel de aguas subterráneas; por trabajos de socavación y/o excavación, se excluyen las grietas que no afecten la estabilidad de la estructura o la seguridad de sus ocupantes.

Garantía: El asegurado se compromete antes de iniciar los trabajos de excavación a levantar un acta, junto con los vecinos ante la autoridad competente, del estado actual de cada predio que colinde con la obra.

17.8. ESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL / FAMILIAR

A. Alcance de la cobertura:

Sujeto a las condiciones generales de la póliza, queda amparada la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños materiales o personales, derivada de riesgo de su esfera privada o familiar.

En particular, esta cobertura incluye la responsabilidad civil:

- Como cabeza de familia
- Como propietario, inquilino o usuario de una o varias viviendas (aún cuando solo sean habitadas los fines de semana o en vacaciones), siempre que sean utilizadas exclusivamente por el asegurado, entendiéndose la cobertura al garaje, jardín, antena individual y las demás pertenencias y accesorios.
- Como dueño de animales domésticos, siempre que no sean para comerciar o en conexión con una explotación agrícola.
- Por la práctica de deportes, a título de afiliados, extendiéndose la cobertura al uso de bicicletas, embarcaciones a pedal o a remo y a la práctica de la equitación.

B. Exclusiones

Además de las exclusiones de las condiciones generales, la cobertura de esta póliza no ampara ni se refiere a la responsabilidad civil.

- Por riesgo o actividades relacionados con la explotación de una industria o de un negocio, del ejercicio de una profesión, de un oficio o



02032012-1501-NT-P-060000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000001001



de un servicio sea remunerado o no, de un cargo o una función en asociaciones de cualquier tipo, aún sean honoríficos.

- Por daños ocurridos durante la participación activa en apuestas, carreras, concursos, competencias de cualquier clase, o de pruebas preparatorias de las mismas.
- Por daños derivados del ejercicio de la caza.
- Por daños a elementos comunes a la comunidad de propietarios que corresponden a la cuota de copropiedad del asegurado.
- Por daños causados por cualquier vehículo a motor.
- Por daños causados por cualquier clase de armas, munición o Explosivos.
- Por daños causados por cometas, ultralivianos o modelos de vuelo.
- Por daños a viviendas alquiladas, incluyendo sus pertenencias y accesorios.

Por daños relacionados con la modificación, ampliación o construcción de casas o edificios.

C. Extensión

El presente seguro se extiende a cubrir la responsabilidad civil extracontractual.

- Del cónyuge del asegurado o compañera (o) permanente, no separado de hecho o de derecho.
- De los hijos menores y de los hijos bajo tutela del asegurado o de su cónyuge o compañera (o), siempre que formen parte del hogar.
- De los hijos mayores de edad, siempre que aún asistan al colegio o estén en preparación profesional y formen parte del hogar.
- De los familiares del asegurado o de su cónyuge o compañera (o) permanente, siempre que dependan económicamente de él y convivan permanentemente con él.
- Del personal de servicio domestico, fijo o temporal, al servicio del asegurado en el ejercicio de sus funciones así como de aquellas personas que se encarguen del cuidado de la vivienda, del jardín, etc, en el desempeño de los deberes asignados.
- En ningún caso podrán ser consideradas las personas citadas anteriormente como terceros para efectos de este seguro.

17.9. CONTAMINACIÓN

Sub - límite por evento: [según carátula de la póliza]

A. Alcance de la cobertura

De acuerdo con la cláusula 2 exclusiones, numeral 2.1.i, de las condiciones generales de esta póliza, queda asegurada la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños a

02032012-1501-NT-P-0600000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000000001001



terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de agua, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido y habiéndose manifestado durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que, desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra, durante la vigencia de la póliza, dentro de los inmuebles asegurados de forma repentina, accidental e imprevista.

B. Exclusiones:

Además de las exclusiones de las condiciones generales, esta cobertura no ampara ni se refiere a reclamaciones derivadas de:

1. La inobservancia de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes de artefactos o instalaciones relacionadas con la prevención o control de la contaminación del medio ambiente.
2. La omisión de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones arriba mencionados.
3. La inobservancia de leyes, normas, resoluciones y decretos de las autoridades u organismos públicos, que se refieren a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación ambiental.
4. La explotación y producción de petróleo tanto en el mar como en la tierra firme.
5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras o sustancias residuales.
7. Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, clorofenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Daños por la influencia paulatina de materias y sustancias contaminantes [contaminación paulatina].
10. Los gastos incurridos por el asegurado con el fin de prevenir, neutralizar o aminorar daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

17.10 RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSFORMACIÓN

Sub-límite por evento [según carátula de la póliza]

A. Alcance de la cobertura

De acuerdo con las condiciones generales y particulares de la póliza, por medio del presente anexo se incluyen las reclamaciones de terceros por daños a bienes ajenos a consecuencia de una transformación del producto asegurado.

02032012-1501-NT-P-0600000000000001001

15062010-1501-P-06-00000000000001001



B. Exclusiones

De la cobertura de este anexo quedan expresamente excluidas:

- 1. Las reclamaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales entre el asegurado y el tercero, tales como p. ej. resultantes de la mora, de la redhibición, de la rebaja de precio, etc.
- 2. Las reclamaciones por entrega repetida.
- 3. Las reclamaciones por inversiones frustradas (p. ej. en espera de entrega de productos sin defecto).
- 4. Las reclamaciones por interrupción de producción, etc.
- 5. Las reclamaciones por acuerdos especiales de garantía.

C. Definiciones

- 1. Transformación, es la elaboración de un producto final por un tercero mediante el cambio de transmutación del producto asegurado. Se da el supuesto de transformación, cuando durante el proceso realizado no haya tenido lugar una unión o mezcla con otro producto.
- 2. Se entiende por “producto asegurado” el producto defectuoso producido por el asegurado dentro de sus actividades relacionados en la póliza y suministrado al tercero para la elaboración / fabricación de un producto final.

D. Indemnizaciones

La compañía indemnizará al asegurado o beneficiario única y exclusivamente con respecto a las siguientes reclamaciones por:

- 1. Los costos que haya tenido un tercero por la transformación del producto asegurado siempre que el producto resultante de la transformación no sea vendible y los costos mencionados no hayan sido ocasionados por la reparación, subsanación o rectificación del defecto del propio producto asegurado.

A efectos del párrafo anterior se entienden por costos, los costos de fabricación del tercero con deducción del precio del producto asegurado.

- 2. En caso de que las deficiencias del producto asegurado, tengan por consecuencia una reducción del precio del producto final, la compañía indemnizará, en lugar de los costos mencionados en el punto D.1. La disminución de ingresos originada al tercero por causa de dicha reducción del precio. La compañía no indemnizara, sin embargo, aquella proporción de la disminución de ingresos que corresponda a la relación entre el precio del producto asegurado y el precio de venta del producto final con que se hubiera podido contar, en el caso de suministro de un producto asegurado libre de defectos.

17.11.RESPONSABILIDAD CIVIL UNIÓN Y MEZCLA

Sub-límite por evento (según carátula de la póliza)

02032012-1501-NT-P-060000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000001001



A. Alcance de la cobertura

De acuerdo con las condiciones generales y particulares de la póliza, por medio del presente anexo, se incluyen las reclamaciones de terceros por daños a bienes ajenos a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos.

B. Exclusiones

De la cobertura de este anexo quedan expresamente excluidas:

- 1. Las reclamaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales entre el asegurado y el tercero, tales como p. ej. resultantes de la mora, de la redhibición, de la rebaja de precio, etc.
- 2. Las reclamaciones por entrega repetida.
- 3. Las reclamaciones por inversiones frustradas (p. ej. en espera de entrega de productos sin defecto).
- 4. Las reclamaciones por interrupción de producción, etc.
- 5. Las reclamaciones por acuerdos especiales de garantía.

C. Definiciones

- 1. Unión o mezcla es la elaboración / fabricación de un producto final por un tercero mediante la unión o mezcla de un producto asegurado con otro producto.

Se da el supuesto de unión o mezcla, cuando no es posible la sustitución del producto asegurado sin destruir o dañar considerablemente el producto final o los otros productos.
- 2. Se entiende por “producto asegurado” el producto defectuoso producido por el asegurado dentro de sus actividades relacionadas en la póliza y suministrado al tercero para la elaboración / fabricación de un producto final.
- 3. Se entiende por “otro producto” cualquier producto usado para la elaboración / fabricación de un producto final distinto al “producto asegurado”.

D. Indemnizaciones

La Equidad indemnizará al asegurado o beneficiario única y exclusivamente con respecto a las siguientes reclamaciones.
Reclamaciones por:

- 1. Deterioro o destrucción de los otros productos.
- 2. Costos de fabricación del producto final. La compañía no indemnizará sin embargo el precio del producto asegurado.
- 3. Los gastos adicionales que sean jurídica o económicamente necesarios para la rectificación del producto final o la suspensión de cualquier otro daño. La compañía no indemnizará sin embargo, aquella



02032012-1501-NT-P-060000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000001001



proporción de los gastos mencionados que corresponda a la relación entre el precio del producto asegurado y el precio de venta del producto final.

4. Otros perjuicios que resulten del hecho de que el producto final no pueda venderse o solamente con reducción de precio. La compañía no indemnizará sin embargo aquella proporción de los perjuicios mencionados que corresponda a la relación entre el precio del producto asegurado y el precio de venta con que se hubiera podido contar en el caso de suministro de un producto asegurado libre de defectos.

17.12 GASTOS MÉDICOS

Sub-límite por persona [según carátula de la póliza]

Hasta por evento y vigencia [según carátula de la póliza]

Se hace constar por medio del presente anexo que La Equidad reembolsará al asegurado los gastos médicos hasta la suma arriba indicada, dentro de los términos y con sujeción a las condiciones generales de este seguro, los gastos razonables que en prestación de primeros auxilios inmediatos, se causen dentro de los 30 días calendario, subsiguientes a la fecha del evento, por concepto de los necesarios servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia, de hospital, de enfermeras y drogas, como consecuencia de lesiones corporales producidas a terceros en desarrollo de las actividades específicamente amparadas bajo la presente póliza.

El amparo que mediante esta sección se otorga, es independiente del de responsabilidad civil y por consiguiente, los pagos que por dichos conceptos se realicen, en ningún caso pueden ser interpretados como aceptación tacita de responsabilidad civil.

A este amparo no se le aplicara ningún deducible.

02032012-1501-NT-P-060000000000001001

15062010-1501-P-06-0000000000001001



www.laequidadseguros.coop



equidad
seguros generales